



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

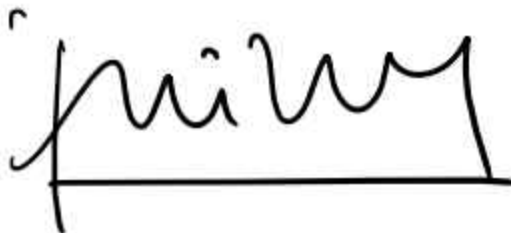
A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

DIEGO CRUZ TORRIJOS, diputado del grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 205 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate ante la **COMISIÓN DE CULTURA** de la Asamblea de Madrid.

Madrid, 29 de noviembre de 2022

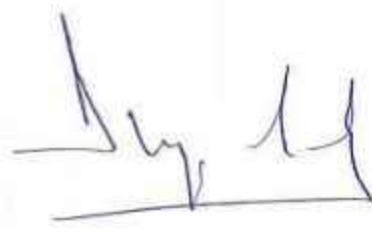
Vº Bº

EL PORTAVOZ ADJUNTO



Fdo.: Jesús Celada Pérez

EL DIPUTADO



Fdo.: Diego Cruz Torrijos



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 16 de junio el Pleno de la Asamblea de Madrid trató una Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista en la que se instaba al Gobierno de la Comunidad a adoptar las siguientes medidas:

- La inscripción de oficio por la Comunidad de Madrid en el Registro de la Propiedad, de la Declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento "Hospital Homeopático de San José", sito en la calle Eloy Gonzalo 3 de Madrid.
- La inscripción en el registro de la Propiedad de la finca número 25719 de la calle Eloy Gonzalo 3 de Madrid, de las cargas económicas correspondientes al importe de las obras de rehabilitación realizadas en el Monumento "Hospital Homeopático de San José" por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid en dicho inmueble.
- La incorporación al patrimonio público de todo el conjunto B.I.C. con fines sociales y culturales, mediante el ejercicio del derecho de tanteo y retracto a favor de la Comunidad de Madrid.

Después de su debate se presentó a votación una enmienda de sustitución a la PNL original del Grupo Socialista, suscrita por este y el Grupo Popular, que tras ser aprobada dio como resultado esta Resolución:

"La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Inscribir la Declaración de BIC en el Registro de la Propiedad del Monumento Instituto Homeopático y Hospital de San José, sito en la calle Eloy Gonzalo, 3, de Madrid, por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
2. Valorar por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural la oportunidad de inscribir en el Registro de la Propiedad las posibles cargas económicas que pudieran existir correspondientes al importe de las obras de rehabilitación realizadas en dicho Monumento por la Comunidad de Madrid".



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

El Grupo Parlamentario Socialista, consciente de que el texto aprobado reducía las pretensiones y objetivos de la propuesta inicial, entendió que aún así constituía un avance sobre la incomprensible situación en la que se encontraba este BIC en relación con las obligaciones que respecto a la información que se ha de facilitar al Registro de la Propiedad tienen las administraciones públicas, y abría la posibilidad de valorar la oportunidad de inscribir las cargas económicas correspondientes al importe de las obras de rehabilitación realizadas por la Comunidad de Madrid en el Monumento Instituto Homeopático y Hospital de San José.

Y el tiempo nos ha dado la razón al conocer cómo el cumplimiento del primer punto de la Resolución, la inscripción por fin efectuada de la declaración BIC de este Monumento, ha impedido que se consumara el registro de un contrato de alquiler con opción de compra al haber sido suspendida esa inscripción por parte del Registro de la Propiedad por no haberse comunicado el derecho de tanteo a las administraciones públicas.

Pero este intento de inscripción vuelve a poner en evidencia la necesidad de abordar el resto de los puntos que, en aras del acuerdo que propicio la Resolución, quedaron fuera de la propuesta de votación. Y más aún al conocer diferentes aspectos de los objetivos que persigue esta inicialmente fallida operación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Ejercer en representación de la Comunidad de Madrid los derechos de tanteo y retracto sobre el inmueble declarado B.I.C. "Hospital Homeopático de San José" en los términos previstos en la legislación en materia de patrimonio histórico, pudiendo ejercitar el derecho de tanteo para sí, o en beneficio de otras instituciones públicas o entidades sin ánimo de lucro.
- Ante la extinción/liquidación de la Fundación, incorporar al patrimonio de la Comunidad de Madrid el edificio BIC del Instituto Homeopático y Hospital de San José y la finca trasera del huerto de las Hermanas de las Hijas de la Caridad de la calle Eloy Gonzalo 3, el Palacete del Marqués de los Salados, sito en la calle de



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Eloy Gonzalo 5, que forman parte de manera funcional del conjunto de edificios del Hospital, acogiendo así mismo los bienes muebles catalogados en el B.I.C.

- Intervenir de forma inmediata desde la Dirección General de Patrimonio Cultural, para la apertura a visitas de los madrileños del edificio "Hospital Homeopático de San José" restaurado por la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del derecho de visita reconocido a los B.I.C. en la legislación de Patrimonio Histórico.